Junta Nacional de Jardines Infantiles

Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/00033

REF.: APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

COPIAPO, 12 FEB 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015"; la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, Decreto Supremo N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; el DS N° 156, de 2014; la Resolución N° 26 del 04/02/2000, la Resolución N° 172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales, la Resolución Exenta 015/806 del 18/12/2014, que nombra en Calidad de Subrogante a la Directora Regional de Atacama, Sra. Carolina García Jofré, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID: 2239-26-LP09 de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente en Mobiliario.

2. Que, se dispuso la contratación de la empresa **FABRICA DE ACCESORIOS Y MUEBLES DE OFICINA S.A. RUT 76.837.310-8**, para la adquisición de mobiliario, a través de la orden de compra **ID 846 – 433 – CM14**, emitida el 27/11/2014, con un plazo de entrega para el día 12/12/2014.

3. Que, en el punto Sanciones del Contrato, CM Mobiliario, entre la Dirección de Compras y Contratación Pública y **FABRICA DE ACCESORIOS Y MUEBLES DE OFICINA S.A.**, correspondiente al proceso de licitación ID **2239-26-LP09**, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual "El Adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega del producto, las cuales podrán hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 1,5% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado, hasta un máximo de 10 días hábiles".

4. Que, en la orden de compra **ID 846 – 433 – CM14** generada por esta Institución se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, y en **Factura N° 397** por **FABRICA DE ACCESORIOS Y MUEBLES DE OFICINA S.A.** y **Guía de Recepción Nº 1793**, de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

Junta Nacional de Jardines Infantiles

Gobierno de Chile

5. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 846-433-CM14	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Días de multa	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto $	Total $	Tasa Interés	Multa diaria $	Total Multa $
(928925) ESTANTE LB FAYMO	12-12-2015	24-12-2015	3	10	2	276.125	552.250	1,5%	8.284	24.851
									Total	24.851

RESUELVO

1 Aplíquese al proveedor **FABRICA DE ACCESORIOS Y MUEBLES DE OFICINA S.A. RUT 76.837.310.8,** por concepto de multa la suma ascendente a **$24.851** (Veinticuatro mil ochocientos cincuenta y un pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2 Impútese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 34, ítem 07, Asignación 00 (Deuda Flotante) del Programa 01.

3 Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopúblico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA

CAROLINA GARCÍA JOFRÉ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI ATACAMA

CGJ/KGA/kga
DISTRIBUCION:
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Destinatario
- Oficina de Partes